

Comas, 28 de diciembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 313 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE LA IE EN LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 04

Presente.-

Asunto : Recomendaciones para el cierre del Año Escolar 2021, así como la prestación del servicio educativo para el Año Escolar 2022

Referencia : a) RVM N°334-2021-MINEDU
b) RM N°531-2021-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en consideración a los documentos de la referencia, en los que se brindan disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica, así como, para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad y la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, con la finalidad de brindar recomendaciones pedagógicas que deben ser consideradas en la gestión de sus funciones.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N° 005166 -2021-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


JUAN LEYVA AHUMADA

Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA / J.AGEBRE
JPSB / Coord.EBR.AGEBRE
MMGYA / Coord.EBE.AGEBRE
JGQQ/ EE.AGEBRE



Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión
de Educación
Básica Regular y
Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

RECOMENDACIONES PEDAGÓGICAS

1. Considerando que la evaluación tiene como principal propósito el bienestar del estudiante y su desarrollo integral, esta debe ser vista siempre como un proceso a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los avances y dificultades del estudiante en el desarrollo de sus competencias; por ello, el literal b) del numeral 6 de la RVM N°334-2021-MINEDU señala: Se espera que durante el año o periodo lectivo la IE o el docente comunique sobre el desarrollo de las competencias al estudiante y a su familia en tres momentos: (...): y a finales del año o periodo lectivo para informar sobre la situación final del estudiante. Además, considerando que el proceso de recuperación se llevará a cabo en los meses de enero y febrero de 2022, el numeral 7.2.4 de la citada norma, precisa lo siguiente, en el **Nivel Primaria**: El docente evalúa, prioriza y selecciona las competencias que requiere el estudiante para su recuperación y organiza en una carpeta, los materiales educativos, para ser desarrollados de manera autónoma por el estudiante, como una oportunidad para seguir progresando en el desarrollo de sus competencias y que entregará a su docente o I.E. al inicio del siguiente periodo lectivo, para que sea valorado y considerado como insumo para la evaluación diagnóstica. Este proceso también se podrá desarrollar de manera semipresencial o presencial según las necesidades y características de la población y el territorio. En el **Nivel Secundaria**, según el numeral 7.3.4, se señala que participan en el proceso de recuperación (enero-febrero 2022) todos los estudiantes del 1° al 4° que tengan competencias con casillero en blanco y situación final de promoción guiada, así como los estudiantes de 5° que no alcanzaron al menos 11 (once) en una o más competencias que así lo requieran. También, se señala que existen hasta tres formas de participar en esta etapa: **a) Presentación de carpeta o portafolio** que se entregará al docente al inicio del año escolar, puede ser del 2020 y/o 2021. **b) Participar de manera semipresencial o presencial** según las necesidades y características de la población y el territorio. **c) Evaluación de recuperación.** Para esta última modalidad, el docente le propondrá una(s) situación(es) retadora(s) frente a la(s) cual(es) el estudiante evidenciará el desarrollo de su(s) competencia(s). En cualquiera de sus casos, de alcanzar los calificativos requeridos, se registrarán en el SIAGIE.

En tal sentido, resulta necesario contar con el **informe descriptivo del nivel de logro de las competencias al que han llegado los estudiantes**, en particular, de aquellos que no han logrado los niveles esperados, en todos los niveles educativos, edad y/o grado; para esto, **el docente debe presentar dicha información al directivo** para que se pueda brindar el soporte necesario al estudiante durante el proceso de recuperación (enero y febrero). Además, en el **Nivel Secundaria, el docente, de cada área pedagógica, debe brindar los insumos que sean necesarios para atender a los estudiantes que se presenten en la modalidad de Evaluación de recuperación**, considerando las características de la evaluación por competencias y no por contenidos.

- El numeral 7.1 de la RM N°531-2021-MINEDU, señala, entre otras acciones que durante los meses de enero y febrero las instituciones o programas educativos podrán hacer uso de sus espacios abiertos para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas, lúdicas y de recuperación de aprendizajes. En consideración a ello, la norma señala en su numeral 8.1.1, que se llevarán a cabo **Acciones de recuperación para la consolidación de aprendizajes en vacaciones**, precisando que el docente debe comunicar las orientaciones pedagógicas al director de la institución educativa para realizar el seguimiento con apoyo de aliados y voluntarios.

Por tal motivo y conocedores de la realidad educativa, apelando al profesionalismo del personal profesional docente, el director/a de la IE debe **promover el voluntariado docente para estos meses, con la finalidad de garantizar el retorno seguro y el logro de aprendizaje de los estudiantes**. Precisando que no es obligatoria la participación, teniendo en cuenta que los docentes se encuentran en periodo de vacaciones. Para el caso de **EBE, las familias recibirán indicaciones de su docente o tutor** para continuar con los aprendizajes establecidos en su POI, además, contarán con el acompañamiento del SAEV-E y la estrategia Aprendo en casa en vacaciones.

- Las IIEE que cuenten con personal profesional Psicólogo/a deberán participar, con prioridad, de la estrategia **Promoción de la conclusión oportuna (Somos Promo)** que *busca asegurar la culminación oportuna de aquellos estudiantes de quinto de secundaria que se encuentren en riesgo de no concluir la EBR*. Esta

estrategia busca que los estudiantes desarrollen su proyecto de vida, transiten a la educación superior y/o desarrollen competencias para la empleabilidad.

4. El fortalecimiento de capacidades de directivos y docentes resulta fundamental para el 2022. Por ello, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (DIF), DIFOCA y DIFODS han planificado acciones formativas que se desarrollan en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el 2022. En tal sentido, se señala como una de las responsabilidades del docente el Participar en el programa de formación y capacitación permanente durante el 2022. Además, se debe priorizar las capacitaciones relacionadas a la Educación Híbrida y/o Experiencias de aprendizaje para el desarrollo de aprendizajes híbridos, considerando las características establecidas en el numeral 8.3 de la RM N°531-2021-MINEDU.
5. Finalmente, se recomienda que todas las acciones planteadas en la RM N°531-2021-MINEDU sean incluidas en el PAT 2022 de cada institución o programa educativo, bajo responsabilidad.